

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SOACHA - CUNDINAMARCA

Carrera 4 No 38-66 piso 4 tel. 3174424729

### RESOLUCIÓN No. 022 (septiembre 16 de 2022)

La suscrita Juez Primero Civil Municipal de Soacha, en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta las siguientes,

#### Consideraciones:

1. Que, el artículo 8° del Acuerdo N° PCSJA22 – 11930 del 25 de febrero de 2022 “*Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional*”, establece:

*“Condiciones del trabajo en casa. Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa cuando se presenten **circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo**, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.*

*Los magistrados, jueces y jefes de dependencia asignarán al servidor judicial, las tareas o actividades a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazos de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que considere relevantes para asegurar el cumplimiento de funciones, su control y seguimiento”*(se resalta).

2. Que, bajo esa perspectiva, resulta pertinente **establecer trabajo en casa** a la abogada **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.- 1.019.050.128 de Bogotá, quien ostenta el cargo de **OFICIAL MAYOR** en provisionalidad de este Despacho, para el que fue designada con mediante las resoluciones No 011 del 1° de abril, 013 del 24 de junio de 2022 y 021 de la fecha, en atención a la licencia no remunerada concedida a la titular de cargo en propiedad.

Lo anterior, en atención al estado de salud de la precitada teniendo en cuenta sus patologías base junto con el estado de gravidez reportado de manera verbal y posteriormente mediante escrito en el que describe el reporte médico junto con la historia clínica, las órdenes para exámenes y valoraciones que le fueron emitidas a su favor, por las que **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO**

exalta que debe “evitar aglomeraciones, tránsito agresivo bien sea vehicular o peatonal y debo guardar reposo para evitar agotamiento físico que perjudique aún más mi estado de salud”.

3. Que, en ese orden de ideas, en atención a las circunstancias especiales de salud y el estado de embarazo en el que se encuentra **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO**, lo que la hace sujeto de especial protección constitucional y al tiempo, ostentar la especial protección laboral reforzada que le otorga su estado de gravidez, se le autoriza trabajo en casa, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas y debidamente acreditadas.

4. Que, para efectos de lo anterior, al culminar la jornada de trabajo en casa, **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO** diariamente deberá remitir al correo de la Juez con copia a la Secretaria, el informe de labores y/o actividades efectuadas, jornada que se debe cumplir a cabalidad y que corresponde a la estipulada por el Consejo Superior de la Judicatura.

5. Que, durante la jornada laboral, **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO** deberá estar pendiente y disponible para solventar cualquier inquietud o requerimiento que se solicite por la parte de la Juez o alguno de sus compañeros de despacho, teniendo siempre al alcance los medios de comunicación, sea llamada telefónica, video-llamada o video conferencia, por cualquiera de las plataformas virtuales (whatsapp –teams) y, en caso de presentar falencias con el internet de su residencia, deberá informarlo de manera inmediata a la titular del despacho.

6. Que, solo en los eventos en que sea estrictamente necesario **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO** deberá realizar sus labores de manera presencial en las instalaciones del despacho.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Primero: Autorizar en casa a LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.- 1.019.050.128 de Bogotá, quien desempeña el cargo de **OFICIAL MAYOR** en provisionalidad de este Despacho, en atención a su estado de salud y gravidez, bajo las circunstancias y condiciones descritas en la parte considerativa, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**Segundo: COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a **LUZ NATALIA RAMÍREZ CUPIDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.050.128 de Bogotá, para lo pertinente.

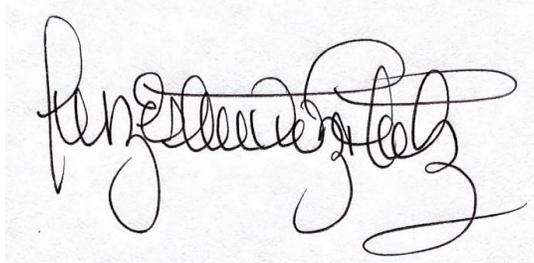
**Tercero: INFÓRMESE** al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para lo pertinente, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la misma Dirección Ejecutiva Seccional de Administración.

**Cuarto:** Publíquese lo anterior en el micrositio del Juzgado.

**Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ ESTHER DÍAZ MARTÍNEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Luz Esther Díaz Martínez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Soacha - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6607644f8c1d4af9de7469045beb8ab5f60f3de55ad66f90fe75491c85c6fe6c**

Documento generado en 16/09/2022 12:45:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**